de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MÁRTES, JUÉVES Y SÁBADOS.

a. en visperas. 144 e.muN del algodon habla siempre el Doctor Marhs), cuando

GOBIERNO DE LA PROVINCIA Mississipi son allegados a nuestros puer-

Negociado 1.º-Orden público. -Los Sres. Alcaldes, fuerza de la guardia civil y de orden público y demás dependientes de mi autoridad procederan a averiguar si existe en sus res pectivo distritos el súbdito francés acusado del delito de falsificacion Juan Tonleyron cuyas señas á confinuacion se espresan y en caso de ser habido lo capturarán y remitirán a mi disposicion.

Palma 9 Octubre de 1879. — Manuel

Senas. - Edad 37 años, estatura 1 metro, 62 centimetros, pelo castaño, boca regular, colorbueno, nariz gruesa, ojos grises, cara ovalada.

Senas particulares.-Le falta un diente en la mandibula superior y tiene señalada en el brazo derecho una cruz en que se apoya un pájaro y debajo 1865.—Es delgado y ágil.

Núm. 545. 081.7

Negociado 2.º-Elecciones. - La Gaceta de Madrid correspondiente al 8 del actual publica la siguiente Real

«la inobservancia de las disposiciones vigentes en todo lo relativo à la formación del censo y de las listas electorales, no solamente revela poco celo por parte de las Autoridades à quienes la ley encomienda este importante servicio, sino que pro-duce dificultades de todo genero, y es siempre motivo de p rturbacion s causa de que se invaliden algunas elecciones, y se formulen y presenten contra otras fundadas protestas. Con el fin de evitar estos inconve-Mentes, y de procurar el más exacto

la ley electoral de 28 de Diciembre | de que constaba. de 1878, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer signifique à V. S. la necesidad de recordar á los Alcaldes y Ayuntamientos de esa provincia, así como a las Comisiones inspectoras del censo electoral, la puntual observancia de las disposiciones contenidas en los articulos 49 al 60 de la citada ley; cuya publicación en el Boletin oficial dispondra V. S. in mediatamente.

De Real orden lo digo à V. S. para su cumplimiento y efectos oportunos. Dios guarde à V.S. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1879. -Silvela.-Sr. Gobernador civil de la provincia de us. Minos oibemen 13

Y he dispuesto su reproduccion en este periódico oficial para conocimiento de las corporaciones à que se refiere.

Palma 13 Octubre de 1879. - Manuel Starico emol obis ash, olomeje ro el informo oficial de los Comisionado

le la Junta de Sandad de Washington, ilineme or Num! o546 oib isno lo as puede ser trasmitida à los paises extrao

Negociado 2.º-Administracion local. -Siendo varios los Sres. Alcaldes á que se refiere la circular de este Gobierno de 17 de Setiembre último inserta en el Boletin oficial de 20 del mismo mes, que aun no han dado cuenta de haber satisfecho la cantidad que adeudan por suscricion á la Gaceta de Madrid; prevengo bajo apercibimiento á los Ayuntamientos que se encuentren en este easo, lo verifiquen à la mayor brevellad.

Palma 10 Octubre de 1879.—Ma-Inuel Stárico.

on oled nonesus at erobicates estal

Seccion de Fomento.-Minas.-Renunciada por D. Cristóbal Gomila y Morante la mina de su propiedad nombrada La Maria sita en el término de Alaró, he dispuesto segun el artículo 65 de la ley de 24 de Junio de 1868, declarar caducada la concesion de la misma y franco y regiscumplimiente en todas sus partes de trable el terreno de las pertenencias cen; considerando también que es de te en este periódico oficial para co-

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del articulo 68 de la citada ley.

ENFERMEDADES INFECT

Palma 8 Octubre de 4879.-Manuel Stárico Ruiz.

Una fumigacion imperfecta es tan ine-

az para destruirles como una cautericion superfic \$48 araminar un caner que ha penetrado basta los huesos.

Seccion de Fomento . - Minas . - Debiendo proceder el Ingeniero D. Eugenio Molina à las operaciones de la r à V. S. demarcación de la mina La Union, 1.º Que à tenor de lo dispuesto sita en el término de Andraitx el dia en el artículo 8.º de la ley de 1.º de 18 del actual, he dispuesto se publi- Agosto de 1876, haga saber á las perque en este periódico oficial segun se dispone en el art. 31 de la ley de 24 de Junio de 1868 y para los efectos que se indican en el 40 del Reglamento para la ejecucion de dicha La ceusa prioripal de que su aumoral

Palma 10 Octubre de 1879.-Maquarden paso con las clorical leun la Union es sin duda alguna la liebr

ebas inps Núme 1549 noiteaus ed arca ó exolica, es por lo tanto de un in

Seccion de Fomento. -- Agricultura. --La Direccion general de Instruccion pública, Agricultura é Industria en 29 de Setiembre último comunica à este Gobierno la orden siguiente:

Agricultura e Industria. - La ley de ferencias y lecturas agriçolas en las Capitales y pueblos de nuestras provincias, deben realizarse con toda | conocimiento v efectos oportunos roregularidad porque además que la conveniencia lo exige, la ley lo ordena.

Considerando este Centro directivo que en muchas localidades, quizá en aquellas en que el interés debiera ser mayor per que dichas conferencias se verificasen, ni se celebran con puntualidad ni se les presta toda la atencion que dichos actos mere-

urgente necesidad desperlar la aficion hácia ellas, porque al llevar la illustracion à las clases agricultoras aumentará la riqueza material del pais y considerando en fin que la influencia que naturalmente debe V. S. ejercer en esa provincia puede traducirse en acuerdos que den por resultado definitivo que las conferencias citadas se establezcan de una vez para siempre en esa localidad, esta Direccion ha acordado manifes-

sonas que en esa provincia cobran sueldo del estado y puedan por la especialidad de sus pensamientos esplicar una conferencia la obligacion en que se se hallan de cumplir este servicion del Sr. Coincide

2.º Que en los pueblos donde no existan funcionarios públicos en aptitud de realizar esta medida, ni haya quien voluntariamente se preste à ello, el maestro de primera enseñanza leerá un articulo de la Gaceta agricola del Ministerio de Fomento ó de la obra que la Junta de Agricultu-

Y 3.º Que manifieste tanto á las personas encargadas de dar cumpli-«Ministerio de Fomento. Direc. miento à estos preceptos legales que cion general de Instruccion pública asi como este Centro propondrá á S. M. las recompensas à que se ha-1.º de Agosto de 1876, preceptua en juan hecho acreedores por su celo y sus articulos 8.º y 9.º ciertos actos asiduidad, asi tambien se encuentra que tienden à desarrollar la cultura resuelto à lusar de los medios coeren nuestras clases labradoras. Estos citivos más chérgicos con aquellos l'actos que consisten en celebrar con que olvidasen el deber que la ley les consigna.

Lo que participo à V. S. para su gándoles al propio tiempo que manifieste à esta Direccion general el dia en que se celebre la primera conferencia del presente curso. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 29 de Setiembre de 4879. - El Director general, José de Cárdenas. - Senor Gobernador civil de las islas Baleares, » & & & o ig & loo

Cuya orden he dispuesto se inser-

invierno para despertar con más brio en al Gobernedor pidiendo su reducción,

n in

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BALEARES.

Negociado 1.º-Sanidad.-Estado de defunciones y nacimientos ocurridos en esta provincia, durante 4 semanas de Setiembre que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.º de la circular de la Direccion general de Sanidad de 28 de Junio de este año.

Número de habitantes 291.934.

Número de hectáreas 492.970.

	DEFUNCIONES.															NACIMIENTOS.						entr	npara- ion re na-																	
J	NÚMERO =			EDAD DE LOS FALLECIDOS.				ENFERMEDADES INFECCIOSAS.									OTRAS ENFERMEDADES FRECUENTES.						MUERTE VIOLENTA.		LEGITIMOS.		N	NATURALES.		-11 .	al cimi y d cio	efun.								
	e las[m	iemae	Total gene- ral de de- fun- cio- nes.	De 0 & 1.	De más de 1 á 5.	De más de 5 á 10.	De más de 10 á 20.	De más de 20 á 40.	De más de 40 á 60.	De más de 60 á 100.	Viruela.	Sarampion.	Escarlatina,	Difteria y Crup.	Coqueluche.	Tifus abdominal.	Tifus exantematico.	Colera.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes palúdi- cas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	i.	Reumatismo articular agudo.	Catarro intestinal (diarrea).	Cólera infantil.	Demas enfermedades	Por accidentes.	Por suicidio.	Por homicidio.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hombras	Total	ral de naci	i- A u-	n- qu- cion e de n- cen-
1 2	Del 1217	Setiembre	151	35	38	8	3	26	14	27	>	»	» l	2	3	1	2)	8	6	6	9	4	9	9	3	11	4	69	4	»))	77	77 13	54	2	1	3 15	57	
2.4		Setiembre										33	>	1	4	1	2	>>	8	2	4	8	4	21	11	3	7	n	76	1	3)	»	75	69 14	14	1	»	1 14	15 9	4
3.	15 al 21	Setiembre	151	31	28	»	10	26	12	44	n	n	»	1	1	3	3	'n	10	>>	5	9	9	22	7	>	1	2	72	2)	u	75			1	4		36	
4.	22 al 38	Setiembre	142	34	23	3	8	18	16	40	n	»	»	2	»	6	4	»	10	1	2	12	5	16	9	»	10	3	63	1	*))	125	91 2	16	1	6	7 22	23	
		Maria Sana	597	131	120	17	28	84	61	156))))	n	6	8	11	11	n	36	9	17	38	22	68	36	6	32	9	280	8	,	»	352	323 6	75	5	11 1	16 69	91	57

Palma 10 Octubre de 1879. - El Gobernador, Manuel Stárico.

nocimiento de los Sres. Alcaldes de [el verano. esta provincia los cuales procurarán dar el más exacto cumplimiento á la misma, esperando me darán aviso del dia en que tenga lugar la primera conferencia.

Palma 9 Octubre de 1879.-Manuel Stárico.

Núm. 551.

Negociado 1.º-Sanidad. - En la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 3 del actual se halla publicada por la Direccion general de Beneficencia y Sanidad la comunicacion del Sr. Consul de España en Nueva Orleans sobre medidas cuarentenarias cuyo tenores el siguiente:

«Con fecha 25 de Agosto último dirige à este Ministerio el Cónsul de España en Nueva Orleans la siguiente interesante

«Excmo. Sr.: Muy señor mio: Tengo el sentimiento de participar à V. E. que acaban de ocurrir cuatro nuevos casos de fiebre amarilla, uno de ellos con resultado fatal, en esta ciudad.

El hecho lo comuniqué anteayer simultánesmente à V. E. y al Excmo. senor Primer Secretario de Estado.

La reaparicion de tan terrible azote alarma considerablemente los animos.

Dios que no se reproduzca como en Memphis! Grandes precauciones se toman para impedir tal calamidad.

Las casas infestadas se aislan y fumigan; la cuarentena contra Memphis, la Habana, Veracruz y otros puntos infestados, es tan rigurosa como siempre; se vigilan los focos locales de la fiebre, y la limpieza de la ciudad es relativamente más esmerada; pero á pesar de todo, se ha presentado de nuevo la fiebre amarilla en Nueva-Orleans.

Sus propiedades contagiosas parecen | cada vez más potentes; sus gérmenes invierno para despertar con más brio en al Gobernador pidiendo su reduccion, la das para su distribucion en el país? Aho- una manera inequívoca en favor de la

Una fumigacion imperfecta es tan ineficáz para destruirlos como una cauterizacion superficial para extirpar un cáncer que ha penetrado hasta los huesos.

Sus refugios favoritos en el invierno ventilados, las aguas estancadas, las materias animal y vegetal en descomposicion y las bodegas de los buques que trafican con los puertos del golfo de Mé-

Nueva Orleans es un importantisimo centro comercial, y su prosperidad futura depende de su tráfico con el interior y el extranjero.

La causa principal de que su aumento de poblacion y su desarrollo material no guarden paso con las otras ciudades de la Union es sin duda alguna la fiebre

La cuestion de si esta es aqui endemica ó exótica, es por lo tanto de un interés vital para ella.

Esta Junta de Sanidad tiene razon en los esfuerzes que hace para resolverla.

Por mi parte, yo creo, por las razones que he tenido la honra de exponer à V. E. en despachos anteriores, que es á la vez endémica y exótica.

Para impedir su desarrollo y extirparla, si es posible, dicha Corporacion està determinada à combatirla en ambos ter-Nueva Orleans palidece al recuerdo de renos; en el interior con medidas higiélas catástrofes del año último. ¡Quiera nicas, en el extranjero con una rigorosa lizacion de los negocios. cuarentena.

La controversia entre los partidarios de esta y sus adversarios es cada vez más animada.

Hay una minoria poderosa que, sin reflexionar lo que perjudica á esta localidad la afirmacion de que la fiebre amarilla es en ella endémica, lo proclama así á la faz del mundo, y combate la cuarentena, considerada por las facultades médicas y los Gohiernos como el antemural más alto y robusto que puede oponerse à su importacion.

Algunos represententes del comercio presentaron una exposicion hace poco tranjeras si se cerraban todas las aveni-

reforma de los procedimientos de la Junta de Sanidad, y la deposicion de los Facultativos que la compouen.

El Gobernador respondió que el sistema sanitario en vigor ha sido creado por el Congreso federal. Los legisladores de parecen ser los sitios impuros y mal los Estados, lo han votado, y sus respecti vas Juntas de Sauidad son productos de

Sólo el Poder legislativo tiene por lo tanto facultad para alterar su organiza-

El remedio contra sus abusos lo tiene el público en los Tribunales.

La ley le dá discrecion en todos aquellos detalles que para su ejecucion son necesarios.

Las disposiciones relativas al lastre, por ejemplo, han sido tomadas en vista del informe oficial de los Comisionados de la Junta de Sanidad de Washington, en el cual dicen que la fiebre amarilla puede ser trasmitida à los paises extranjeros en el lastre que toman los buques en el puerto de la Habana.

La discusion en el seno de la Junta de Sanidad de esta ciudad ha sido aun más

Su Presidente ha pronunciado un discurso para demostrar los beneficios que reporta la cuarentena, y combatir la idea de que la fiebre amarilla es endémica en Nueva-Orleans.

La cuarentena no es causa de la para-

Estos se paralizan siempre aqui en el verano aun cuando no exista.

La Junta fomenta los intereses del comercio impidiendo la importacion de la fiebre amarilla.

Este considera la cuestion bajo un punto de vista puramente comercial. No tiene para nada en cuenta la salud pú-

Pero aun asi y todo, dice: ¿Mejorarian los negocios levantándose la cuarentena? ¿No se cerrarian con ello de nuevo para Nueva Orleans los puntos del interior? ¿De que servirian las importaciones ex-

ra, en visperas de la estacion del algodo (habla siempre el Doctor Marhs), cuand todos los productos del gran valle de Mississipi son allegados à nuestros puel tos para su exportación al extranjem ¿se quiere que levantemos la cuarentent que aplazaria el movimiento comercia hasta Diciembre? La importacion de fiebre amarilla, conducirà à otros puer tos las 200.000 pacas de algodon qu exportamos por el nuestro, hacient perder à este comercio un millon de pe sos por este sólo artículo. Importa po lo tanto impedir su introduccion en lo Estados-Unidos para protejer la salud d sus habitantes y los intereses vitales de comercio.»

Hechos históricos incontrovertible prueban que la terrible plaga ha sido in portada en muchos paises, causando es tragos que habian podido evitarse con cuarentena.

En los 20 años que precedieron à establecimiento en 1858, ocurrieron aq 26,226 muertos de fiebre amarilla, mie tras que en igual periodo despues de establecimiento, sin contar con el a mento de poblacion, y à pesar de q no ha sido bien observada, sólo han oc rido 7.180, resultando un saldo 19.046 vidas à favor del sistema de co rentenas.

Otros individuos de la Junta tomando tambien parte en esta discusion.

El Doctor Schuppert manifestó el seo de que el Congreso federal v una ley imponiendo la pena de conficacion á todo buque que llegue á los Estados-Unidos con fiebre amarilla, y 18 de horca à su Capitan.

Desde que tuvo lugar esta discusion los adversarios de la cuarentena callan, los ataques contra la Junta han cosado. su conducta es más generalmente aprobada y los acontecimientos van dando razon à unos hombres sobre cuyos hom. bros pesa la responsabilidad de la conservacion de la salud de millones de

criaturas.

La opinion pública se ha declarado de

M.C.D. 2022

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES

STADO expresivo de la recaudacion é inversion de los fondos de la provincia durante el primer trimestre de ampliacion de 1878 d 1879, que se publica en el Boletin oficial en cumplimiento de lo establecido en el art. 83 de la Ley orgánica provincial vigente.

Nombres de los capítulos.	INGRESO Conceptos de los in	o dicho cen-	Total por artículos. Pesetas.	Total por capítulos. Pesetas.	Nombres de los capítulos.	Conceptos de los gastos.	Total por artículos. Pesetas.	Total por capitulos. Pesetas.
Rentas y censos.	Por la existencia que el trimestre anteri Producto de los baño pos	or	10.046·08 3.709·17	10.046·08 3.799·17	Administracion pro- vincial.	Indemnizacion á la Comision permanente	e contenta a miscorras o lust dentil	tas tenum custificana pe timos Gricana, sien
Cuotas municipales.	Alquiler de la casa n calle de Palacio. Recaudado de los Ay tos à cuenta de la vincial de 1878 á	yuntamien- cuota pro-	90·00) 26.541·40	26.541.40	los expedientes de la los cuales les enca- reservos. y procuren los des destro los pla- re determinata es-	cion	es el mare de la como	2.415.25
Créditos pendientes de cobro	Id. id. id. de 1877 : Id. id. id. id. de 1871 : Id. id. id. impues de 1869 à 70.	à 72	2.423'70 2.582'50 1.167'50	6.473'70	de 1879. El Jofe Jeno de Guerroro.	Id. de la Comision de monu- mentos	300.00	tos fotostalos sau ten lorro, cos habientes naces conta
application to terminations of the period of	da, y contiene custro t do; el primero de 64 de 630: ol tercero de 5	ndez Corlés	am. 557.	Manuel Fa	Servicios generales.	Gastos de los baños de Campos. Satisfecho al contratista del Bo- letin oficial	1.815.25 /	360,00
	A los actuales suscri camente 90 rs., y e-to suscriban antes del 30	rtu y Fiscal	sare are in a strain of a strain.	Appres de l'Assendo en de sun Sum Por el pres	Cargas	Id. de calamidades	(00°68	
	den avisario acompane 50 cóntimos de su imp cobro sobre esta plaza mutuo. Tambien se adi	al patron y que con fe- último fué avia ('ons-	y emplaza e un falucho fe de Agosto	e cita, llama ipulantes de na velutisiel erseguido pi	e ha servido nomi i d cial pora las Agen nos, de esta -pro- o Shert, empleado	Material de idem	600,00	discount and and a second a se
nelulus per viioi di o quebranlo cu que se estadane si	esto caso, habran de i sua gusta mas por cambio. Cuando se quiera	y cargado onirabando ios al mar, io de trein-	s de Pollensa ; labaco de co jaron algun v co el termir	nte en agua on buttos de secuales arr fin de que y	esto, so inserte en la le, cata provincia, i de los Sees, M-	Maestros	544'84	2.016'84
padarin a la corta de ciras de colles apor sa concessa de colles apor sa concessa de ciras de	Productión, se acom- pedido, en librarcas, la lor de 23 posetas, es- Dirijaso la correspe los pecidos de ej mal		itan desde el cion de este cial de la pr ite el Fiscal			Bellas Artes à cuenta del dé- ficit	875·00	una maleria, sante.» Le que se chetal para e
municipate como lo ismo autoria D. Des Oficial de la Secreta	de da Administrações de la las de mais de mais de mais de mais de la las de mais de la la la de la Arnotamiente.	meiaque de el perjuicio	quisitiva en n tal motivo en la intelige les pasara e	inal que co istenyundo: o verificario	Denender is in the second seco	del déficit	11.200.00 10.700.00 12.950.00	34.850'00
iza del Ringro e un	D. Eusebio Freixa, pla mero 2, Madrid.	rea cuatro	ley. ma de Mailo e mil ochočie	Abordo Ral	Improvision	Satisfecho para gastos impre- vistos	ish #2787.50	787.30
MODELLO SEL	LET MUNICIPAL		Manuel Fust		Obras diversas Otros gastos	Diputacion Sueldos de los Catedráticos de	131.90	131,90
.700M/magon (80	SE IN PUBLI		úm. 558.	M. Salar	DE HOVTURES,	la Escuela de Náutica de Pal- ma y otros sueldos y gastos de interés provincial	.866590.00	590.00
a des su cuitou la la los nos suscritores de la	v se remito gralis à de- estén suscritos de la obri da 1,º de februro, Para		RTH LEMIA: CENERAL SCR		Resultas por adicion.	Satisfecho por obligaciones de presupuestos anteriores	4.250.00	4.250'00
de dioz ejemplare	reales. A los editores y de descuento, pasando Al Boletin y la Guin 2 reales año.		of Regimien		saerpo municipal	para el siguiente trimestre	e Confribucion	46.560 35

Palma 1.º de Octubre de 1879.—El Depositario, Juan Gelabert.—Conforme.—El Contador, Lino Pinillos. —V.º B.º—El V.-P. de la C. P., Ripoll.

E8-

sion

ado.

pro-

indo

10m.

con-

s de

lo de le la

stados-Unidos. Algunos casos bastan para que se condene á una ciudad à la más rigorosa incomunicacion. La Junta de Sanidad de Nueva Orleans ha dicho bien. Levantar las cuarentenas equivaldria á incomunicar esta ciudad con el resto de la nacion. Los pocos casos que han ocurrido han sido suficientes para interrumpir las relaciones con ella. Penzocala la ha resta-Principio con una constancia y vigor invencibles.

vante, ha hecho al de la de esta ciudad la serie de preguntas siguientes: «¿Manteneis una vigorosa cuarentena contra Memphis y todos los puutos en que reina la fiebre amarilla? ¿Ha sido esta im-portada ú originada en Nueva-Orleans? ¿Se debe su disminucion à causas meteorológicas ó à medidas de higiene pública? ¿La combatis con la desinfeccion sistemática, la fumigación y aislamiento de blecido à causa de lo que he anunciado las cosas y la destrucción de camas, vesa V. E; Galveston la mantiene desde el tidos, etc., etc., de los infestados? ?Haran esas Autoridades todo lo que estu-Contestando el Presidente de su Jun- nas y medidas higiénicas contra los pun- con aquellos países. La fiebre amarilla matural que teman la presencia de este viere en sus manos respecto à cuarente-

ciando con puntos infestados de Cuba y Méjico, como la Habana, Veracruz y Tampico, por ejemplo? ¿Considerais la detencion nominal de 10 dias para los buques procedentes de dichos países como una cuarentena suficiente para garantizar à esos habitantes contra la importacion de dicha plaga?»

El Gobernador de Tejas ha prohibido sabiamente, en opinion del autor de estas preguntas, las comunicaciones con Cuba y Méjico? «No estamos, dice, en comunicacion directa desde hace meses

Cuarentena en toda la extension de los ta de Sanidad à la peticion de que la le- tos infestados, para impedir à todo tran- hace terribles estragos en Tampico y Vece su importacion? ¿Seguireis comer- racruz. Si el pueblo de Tejas pudiese contar con que mantendriais una rigorosa cuarentena contra todos aquellos peligrosos puntos, y con que conservariais esa ciudad limpia y saludable, no tendria inconveniente en restablecer las relaciones comerciales con Nueva-Orleans. Nuestro pueblo prefiere cualquiera calamidad à la fiebre amarilla.»

Las relaciones comerciales son importantes, pero no deben mantenerse à costa de la vida. Hace muchos años que no ha habido epidemia en Galveston; sus habitantes no se hallan aclimatados, y es azote. El estado sanitario de este puerto y yan sido satisfechos. y plaza, me dice el Vice-cónsul de la nacion en Galveston, ha sido inmejorable desde algunos años, no obstante las epiy otros puntos de esta latitud.

Esto lo atribuyen las Autoridades locales à la rigurosa incomunicacion que han establecido contra dichos puntos y habido rumores de epidemia.

La Juuta de Sanidad de Galveston es evidentemente órgano de la opinion pública en Tejas.

Los tejanos creen en la eficacia de la cuarentena por lo ocurrido el verano úl-

Gracias á ella, miéntras que en Nueva Orleans, Memphis, Grenade, Vichsburg y otros puntos morian las gentes à millares, Tejas gozaba de una salud excelente no habiendo tenido un solo caso de fiebre amarilla. Su rigor era terrible.

Cuando algun tren procedente de puntos infestados se aventuraba á entrar en su territorio, era recibido à balazos por sus habitantes, y tenia que retroceder ó escapar con la velocidad del rayo.

Este verano se ha conseguido tambien casi localizar la fiebre amarilla en Memphis por medio de la cuarentena; y las Autoridades de Tejas se hallad resueltas á no quedarse atrás en la práctica de un sistema que tan buenos resultados pro-

Tal es, Exemo. Sr., la situacion; tal la opinion de las Juntas sanitarias de este pais sobre la fiebre amarilla, y los medios de combatir sus gérmenes, importacion y propagacion.

He tomado nota de todo, y no vacilo en trasmitir à V. E. estas noticias, persuadido de lo mucho que afecta á España esta cuestion, y por lo que puedan contribuir à la conservacion de la salud de sus habitantes y la dilucidación de una materia tan oscura como interesante.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del comercio.

Madrid 27 de Setiembre de 1879. -El Director general, C. Ibañez de Alde-

I he dispuesto su insercion, en este Boletin Oficial para su debida publici-

Palma 8 Octubre de 1879. — Manuel Starico.

Núm. 553.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LAS BALEARES.

Negociado de Contribuciones. — Circular.-Cobranza.-Por el resultado obtenido en el pasado mes de Setiembre, de la recaudacion dei primer trimestre | fecha del presente anuncio. de las contribuciones de Inmuebles y cer que muchos de los contribuyentes muy principalmente de la capital, han dejado de satisfacer los recibos que les pertenecian y lo cual ha de dar lugar à que el Banco de España, solicite, dentro de poco, el apremio, y este se expida por la Administracion, en cumplimiento de la Instruccion de 3 de Di-

Hubiera querido evitar estos recargosiá todos los contribuyentes en general, y a este efecto y preventivamente publiqué un aviso en los periódicos

ciembre de 1869.

parte otro anuncio en los periódicos, dando cinco dias de plazo para que los demias que ha habido en Nueva Orleans deudores puedan pagar sus cuotas sin

Creo de mi deber pues llamar la atencion de los deudores sobre el parti cular; y al hacerlo les escito á que todos los puertos de las Antillas, Méjico atiendan el aviso del Banco y acudan y Sur de América, tan luego como ha a la oficina recaudadora, a satisfacer sus descubiertos.

Y en cuanto á la recaudacion que se ha verificado en los pueblos de la provincia por el indicado primer trimestre, no puede desconocer que en muchos se ha hecho con bastante regularidad y buenos resultados, y de ello estoy perfectamenle complacido. Solo debo llamar la atencion de los Sres. Alcaldes sobre el servicio de los expedientes de fallidos, en favor de los cuales les encarezco presten su atencion, y procuren que sean despachados dentro los plazos, y en la forma que determina la espresada Instruccion.

Palma 6 Octubre de 1879. - El Jefe económico, José Moreno de Guerrero.

sonsd soled Núm. 554.

Delineantes.

Seccion administrativa. - Negociado de Contribuciones. - Circular. - El Senor Director de la Sucursal del Banco de España en comunicacion de ayer, me dice lo que sigue:
«El Excmo. Sr. Gobernador del

Banco de España se ha servido nombrar Visitador especial para las Agencias de Contribuciones de esta provincia à D. Federico Sbert, empleado de esta Sucursal.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia, para conocimiento de los Sres. Alcaldes, Administradores subalternos de los partidos y demás funcionarios de la misma, à quienes pueda interesar este nombramiento, esperando que le prestarán todos los auxilios que necesite, para el desempeño del referido cargo de Visitador.

Palma 8 de Octubre de 1879.-El Jefe económico, José Moreno de Guerrero.

Núm. 555.

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI.

Terminados los repartimientos de consumos y cereales y el de la sal correspondientes al actual ano económico, estarán de manifiesto en la Secretaría de este cuerpo municipal à efectos de reclamacion durante el plazo de ocho dias à contar desde la

Montuiri 7 Octubre de 1879.-El A. de la J. R.-Juan Socias, Srio. in terino. ob sobstelni sofono noo obnoi

Melico, como 556, mun Nersecus

D. Andrés Calleja Juez de primera instancia de Palma y distrito de la Lonja. non equation age & realing

Por el presente edicto se pone à pública subasta por término de veinte dias un censo de doce libras anuales moneda antigua de Mallorca equiy Boletin oficial, n.º 1.961 el dia 9 del valentes à cuarenta pesetas que saindicado mes, sin que mis deseos ha- tisface D. José Ballester Sastre, que Srio., Enrique Truyols.

gravita sobre una finca consistente Ahora el Banco, ha publicado por su en tres botigas sitas en el molinar de Levante de esta ciudad señaladas con los números catorce á catorce tercero, zona undécima, lindante per el frente con el camino del Molinar, por la derecha entrando con molino de Benito Bestard, por la espalda con el huerto llamado, del Vicari General de D. José Luis Pous y por la izquierda con casa y salida de Doña Manuela Cortés; justipreciado al tipo del seis por ciento; propio dicho cen-so de D. José Feliu antes Nicolau y se vende para con su producto hacer pago à D. Ramon Vallespir de lo que le resulta en deber, para cuyo re-mate que la señalado el dia treinta de Octubre próximo à las once de su mañana en los estrados de este Juzgado, en la inteligencia que los gastos de remate hipotecas, escritura de traspaso y demás consiguientes al mismo serán de cargo del rematante.

Palma diez de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve.-An drés Calleja.-Por su mandado, Miguel Villalonga, escribano.

Nům. 557.

D. Manuel Fuster y Fernandez Cortés Alférez de Navio de la Armada embarcado en el vapor Alerta y Fiscal de una Sumaria.

Por el presente mi primer edicto se cita, llama y emplaza al patron y tripulantes de un falucho que con fecha veintisiete de Agosto último fué perseguido por la Escampavía Constante en aguas de Pollensa y cargado con bultos de tabaco de contrabando los cuales arrojaron algunos al mar, à fin de que y en el término de treinta dias, á contar desde el que tenga lugar la insercion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia, se presenten ante el Fiscal militar à prestar su inquisitiva en causa criminal que con tal motivo me hallo instruyendo; en la inteligencia que de no verificarlo les pasará el perjuicio que marca la ley.

Abordo Palma de Mallorca cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve.-Manuel Fuster.

Núm. 558.

ARTILLERÍA.

COMANDANCIA GENERAL SUBINSPECCION DEL DISTRITO DE LAS ISLAS BALEARES.

Vacante en el Regimiento núm, 6 de los del Archipiélago Filipino una plaza de Armero, dotada con el sueldo mensual de 212'50 pesetas y con las ventajas establecidas en el Regla-Subsidio, de este año, he podido cono- Alcalde, Bartolomé Ferrando, Por mento de 30 de Enero de 1878, he dispuesto se circule entre el perso nal obrero que reuna condiciones para ocuparla y que se publique en los Boletines Oficiales, para conocimiento de todos aquellos que tuviesen certificado de aptitud para dicho cargo.

Los aspirantes dirigirán las instancias á esta Direccion general acompañandolas de los citados certificados y del de buena conducta, para antes del 4.º de Diciembre próximo veni-dero en que se hará la eleccion.

Palma & Octubre de 1879. Es co-pia. El Coronel Teniente Coronel

PRONTUARIO DE LA

ADMINISTRACION MUNICIPAL, con Modelos y Formularios para todos los

actos y servicios á que son llamados los Alcaldes, Ayuntamientos, sus Secretarios, Juntas locales de enseñanza y Maestros de instruccion primaria. Escrita por D. Eusebio Freixa y Rabasó. Jefe honorario de Adminis tracion civil. Dedicada al Exemo. é Ilustrísimo Sr. D. Celestino Más y Abad.

SEGUNDA EDICION arreglada á las vigentes disposiciones; mejorada de la primera que se recomendó à los Ayuntamientos, con abono en sus presupuesto-, por Real orden de 24 de Setiembre de 1866, consistente en mas de 140 expedientes completos; 1.700 formularios, y un gran número de demostraciones aritméticas para facilitar los trabajos de presupuestos, balances, liquidaciones, repartos y amillaramientos; una reseña de los servicios periónes. expresiva de los dias, semanas, quincens meses, trimestres, semestres, años, etc. que practicarse, y páginas de la obra en es encuentran los formularios, así como índice alfabético mny circunstanciado de la das las materias contenidas en la misma Adverteneias.

La obra se halla completamente terminda, y contiene cuatro tomos en 4.º prolonado; el primero de 644 páginas; el seguido de 630; ol tercero de 548 y el cuarto de ma

A los actuales suscrictores les costará camente 90 rs., y esto mismo à los qui suscriban antes del 30 de junio próximo.

Los señores que deseen adquirirla, pl den avisarlo acompañando las 22 peseta 50 céntimos de su importe en letras de fi cobro sobre esta plaza, ó libranzas del g mútuo. Tambien se admitirán sellos de fra queo de 5, 10, 25 ó 50 céntimos; peros este caso, habrán de incluirse por valor una piseta más por el quebranto en

Cuando se quiera que se certifique Prontuario, se acompañarán à la carta pedido, en libranzas, letras ó sellos, por

Diríjase la correspondencia, tanto pi los pedidos de ejemplares del Prontuar de la Administracion municipal, como las demás obras del mismo autor, à D. Jo Fernandez y Martinez, Oficial de la Secret ría del Ayuntamiento, ó al mismo auto D. Eusebio Freixa, plaza del Progreso, 11 mero 2, Madrid.

LEY MUNICIPAL REFORMADA. SE HA PUBLICADO EN LA

GUIA LEGISLATIVA DE GOBERNACIO v se remite gratis à los Ayuntamientos estén suscritos à la obra ó se suscriban l ta 1.º de febrero. Para los no suscritore reales. A los editores y libreros, 50 por de descuento, pasando de diez ejempla. Al Boletin y la Guia, 20 rs. tres meses

Los pedidos, acompañando sellos con ta certificada ó libranza, al Sr. D Geróndo Flores, Secretario del Gobierno civil en

En prensa las Leyes Provincial y fec toral. nos casos bastan para que se con

Relojes de torre sistema Schwilgué s eléc-tricos sistema Hipp, para edificios públicos, oficinas, hospitales, palacios, casas de cam-po y establecimientos industriales. M. Hoe Unico representante en España, M. Hoe fler, relojero, Tudescos, 25. Madrid.

fler, relojero, Tudescos, 25, Madrid. Tarifas gratis, francas de porte-

a abaab equilosor e INPRENTA DE PIDRO JOSE TELABRETTO

ontestando el Presidente de su Jun